

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de marzo de 2026 (acuerdo 8/84), modificado por acuerdo de 17 de marzo de 2026 (acuerdo 18/108), por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de participación ciudadana en el municipio de Alcorcón, durante el año 2026.

BDNS 893778

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.

Primero. *Beneficiarios*.—Para obtener la condición de beneficiario/a, deberán cumplirse los siguientes requisitos por parte de las entidades solicitantes:

- Ser una entidad sin ánimo de lucro, legalmente reconocida, con ámbito de actuación en el municipio de Alcorcón, y cuyo objeto social en los Estatutos abarque el objeto de la presente convocatoria.
- Estar inscrita en cualquier registro oficial de entidades sin ánimo de lucro y/o en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana de Alcorcón.
- No estar incurso en alguna de las situaciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de participación ciudadana en la ciudad de Alcorcón dirigidos a fomentar la participación ciudadana en el municipio de Alcorcón, que complementen las actuaciones municipales. Esta convocatoria se enmarca en la línea: Línea 8 Participación Ciudadana del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027.

Tercero. —La presente convocatoria se ha aprobado por Propuesta de la concejala-delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores en virtud de los acuerdos número 8/84, modificado por acuerdo 18/108 adoptados en Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 10 y 17 de marzo de 2026 respectivamente. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ubicado en el edificio municipal, sito en la plaza Reyes de España, s/n, y en la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

Cuarto. *Cuantía*.—La determinación de la cuantía de la subvención se realizará en función de la puntuación obtenida en base a lo establecido en el artículo 11 denominado criterios de evaluación y determinación de la cuantía, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites presupuestarios especificados en el artículo 3.

La cantidad concedida no podrá superar en ningún caso el importe solicitado para cada programa o actividad, con independencia de la puntuación obtenida. La subvención máxima a percibir no excederá el 80 % del coste del proyecto presentado.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 19 de marzo de 2026.—La concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sonia López Cedena.

(03/4.336/26)

